



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (RCC)
Demandante(s): PROFRANCE E.U.
Demandado(s): INSEC AGROPECUARIA LTDA
Radicación: 25269310300120200003700

Examinada la actuación se observa que el apoderado de la parte solicitó la ejecución para el pago sumas de dinero, intereses moratorios y costas, por el incumplimiento de la parte demandada a lo ordenado en sentencia del seis (06) de septiembre de 2021, visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo allí ordenado, el Despacho, **DISPONE:**

Por secretaría, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral octavo de la sentencia proferida en audiencia celebrada el pasado seis (06) de septiembre de 2021, haciendo devolución del expediente digital al Juzgado de origen previas las anotaciones que sean del caso. Una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realice la devolución del expediente físico el mismo será remitido al juzgado de origen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la actuación se recibió al amparo del Acuerdo CSJCUA18-130.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20, hoy 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de78247550adf145de3653d6c2855333ccc643c5954e8a114acbb983db87fa3e**

Documento generado en 23/03/2023 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>